

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: INVERLUNA Y CIA S.A.S. y ALMAGRARIO S.A.
RADICADO: 2018-00331

Se **NIEGA** la solicitud elevada el 11 de septiembre de 2020 vía correo electrónico por la promotora designada al interior del proceso de reorganización de la sociedad ALMAGRARIO S.A., que cursa en la Superintendencia de Sociedades, de un lado, porque este despacho mediante proveído calendado 14 de agosto de 2019 (fl. 150 cd-1) dispuso remitir copia auténtica del expediente a dicha entidad, a fin de que hiciera parte del proceso de reorganización mencionado, razón por la cual la memorialista debe elevar la solicitud al interior del referido trámite, y de otro, porque mediante auto calendado 6 de agosto de 2020, se dispuso poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades los depósitos judiciales asociados al proceso como consecuencia de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Atendiendo la petición efectuada por la mencionada promotora mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2020, por secretaría remítasele a la memorialista vía correo electrónico copia del expediente digital.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdac8b696c24fa37402a5e7e77e258bb51620f57c6b6314d35c4eecec2683e24

Documento generado en 22/09/2020 10:23:20 p.m.